



02112

RESOLUCION JEFATURAL N° 505 -2010-ANA

Lima, 05 AGO. 2010

VISTO:

El Memorándum N° 145- 2010-ANA-J, de fecha 05 de Agosto del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría externa, conformantes del Sistema Nacional de Control, así como la actuación de éstas últimas, en concordancia con lo dispuesto en el dispositivo legal señalado en el considerando precedente;

Que, el artículo 8° del citado Reglamento señala que el Titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, cuyas funciones se detallan en el artículo 9° del acotado Reglamento, y que deberá ser integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado, conformando la Comisión precitada adicionalmente, el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante que dicha Unidad Orgánica designe;

Que, mediante Memorándum N° 145-2010-ANA/J, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua – ANA dispone como sus representantes al Abg. Eladio Máximo Ramón Núñez Peña y el Ing. Washington Guillermo Alfredo Jesús Massa Gálvez y, requiere se emita el acto administrativo correspondientes para cumplir con la finalidad establecidas en las normas legales antes citadas;

Que, mediante el Oficio N° 041-ANA-OCI, el Órgano de Control Institucional – OCI, designa como su representante a la C.P.C. Isabel Clementina Mallqui Cervantes, solicitando su inclusión en el Comité Especial de Cautela que se designe al efecto;

Que, con Resolución de Contraloría N° 193-2010-CG, se designó a la Sociedad de Auditoria RAMIREZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, para realizar la auditoria a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal de la Autoridad Nacional del Agua – ANA que corresponde al ejercicio financiero 2009;



Que, en este contexto el Informe Legal N° 1106 -2010-ANA-OAJ/YMFM, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, recomienda la designación de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a través de la expedición del acto administrativo correspondiente; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión Especial de Cautela que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Abg. Eladio Máximo Ramón Núñez Peña, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la presidirá.
- Ing. Washington Guillermo Alfredo Jesús Massa Gálvez, Asesor de la Secretaría General.
- CPC. Isabel Clementina Mallqui Cervantes, en representación del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 2°.- La Comisión conformada en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y sus modificatorias.

Artículo 3°.- Disponer la remisión de la presente y el Contrato a suscribir con la Sociedad de Auditoría RAMIREZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL, a la Contraloría General de la República.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela, mediante el presente acto administrativo.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua - ANA

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

